

Certificación 115 Junta de Síndicos

*Política Institucional sobre
Programas de Traslado y
Movimiento de Estudiantes
entre Unidades de la
Universidad de Puerto Rico*

1996-1997

© 2007 Jaime L. Martell Morales, Ph.D.

Programa de Traslado Articulado

- 1. exposición de motivos
- 2. definición y objetivo (II.3)
- 3. “acuerdo de articulación” (II. 5)
- 4. Política Institucional sobre programas de traslado articulado y traslado general (III)

I. **Motivos:**

- Para que la Universidad de Puerto Rico, pueda cumplir con su misión de servir al pueblo de Puerto Rico, es fundamental:
 - Ofrecer a los estudiantes el mejor acceso posible a la oferta académica de su Universidad.
 - Facilitar el comienzo de estudios universitarios en un lugar cercano al lugar de residencia del estudiante.

Motivos (cont.)

- Fortalecer el concepto de programa de traslado como una forma de ampliar las opciones para comenzar estudios universitarios.
- Generalizar el concepto de traslado para incluir cualquier movimiento de estudiantes entre unidades.

Motivos (cont.)

- Lograr que las unidades receptoras de estudiantes en traslado articulen sus cupos con las que ofrecen programas de traslado, y así evitar normas académicas que puedan ser discriminatorias.

Motivos (cont.)

- Definir una nueva política institucional con respecto a los programas de traslado y al movimiento de estudiantes entre unidades que responda a la realidad de la sociedad actual.

II. Definición y Objetivo

- “Traslado articulado”:
 - *Conjunto curricular diseñado para proveer al estudiante subgraduado el grupo de cursos típicos de los primeros dos años de programas académicos específicos conducentes al grado de bachillerato en la Universidad de Puerto Rico.*

Definición y Objetivo (cont.)

- Objetivo:
 - Permitir al estudiante comenzar sus estudios en una unidad cercana a su lugar de residencia para posteriormente moverse a la unidad en que se ofrece el programa que le interesa completar.

III. “Acuerdo de articulación”

- Conjunto de normas y reglas acordadas mutuamente entre dos o más unidades del sistema universitario para permitir que un estudiante pueda comenzar sus estudios en una unidad para luego moverse a otra a completarlo [sic].

IV. Política Institucional sobre Programas de Traslado Articulado y Traslado General

- Instancias del Acuerdo:
 - El programa se rige por un acuerdo de articulación suscrito entre las unidades receptoras y las unidades de procedencia.
 - Se formaliza por los Rectores de las unidades participantes con la aprobación del Presidente.

Política Institucional (cont.)

- La Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central provee liderato y asesoramiento a las unidades en el proceso de desarrollo del acuerdo, así como cuando surjan desacuerdos entre los firmantes.
- A nivel de unidad, la responsabilidad de coordinación recae en los Decanatos de Asuntos Académicos.

Aspectos que se definen en el acuerdo

- 1. *Requisitos de admisión y cupo para estudiantes procedentes de escuela superior*
 - Se asegura sitio a estudiante admitido en el programa articulado si mantiene progreso académico satisfactorio y cumple con los términos del acuerdo.
- 2. *Posibilidad de que otros estudiantes puedan reclasificarse en el programa*
 - Debe indicarse condiciones bajo las cuales se permite la reclasificación de otros estudiantes al programa de traslado articulado.

Aspectos que se definen... (cont.)

- 3. *Currículo del programa*
 - El currículo se diseña de modo que el estudiante no pierda créditos al trasladarse a la unidad receptora ni experimente una extensión del tiempo requerido para completar los requisitos del grado.
- 4. *Articulación de cursos*
 - La oferta de cursos se coordina para que cumpla con los mismos objetivos que tiene el currículo de la unidad receptora.

Aspectos que se definen... (cont.)

- 5. *Criterios y condiciones para el traslado a la unidad receptora*
 - **a. progreso académico-**

El estudiante debe cumplir con las mismas normas de progreso académico de la unidad receptora. NO se deben imponer requisitos más estrictos que los requeridos a estudiantes que ya están en el programa receptor.

Aspectos que se definen... (cont.)

- ***b. cursos aprobados-***

Los cursos requeridos deben ser comparables a los que puede tomar un estudiante admitido de nuevo ingreso en igual período de tiempo.

Como norma el programa contendrá al menos 30 créditos previo al traslado.

Normas de aprobación de los cursos serán las de la unidad receptora.

Aspectos que se definen... (cont.)

- ***6. Comité de Articulación***

- Comité asesor de la gerencia con respecto a la buena marcha del programa. En él debe haber representación de todas las unidades participantes del acuerdo. Su composición y encomiendas estarán definidas en el **acuerdo de articulación**.

- ***7. Mecanismos de comunicación***

- El acuerdo define los mecanismos de comunicación entre las unidades. Éstas deben mantenerse informadas sobre los cambios curriculares que puedan afectar la actividad coordinada.

Aspectos que se definen... (cont.)

- 8. *Curso de acción con estudiantes que no logren o deseen trasladarse en el término correspondiente*
 - Como mínimo el acuerdo debe permitir las siguientes opciones:
 - Proseguir en la unidad de procedencia hasta un máximo de un año académico adicional. Sólo se le permitirá tomar cursos adicionales convalidables en el programa receptor.

Aspectos que se definen... (cont.)

- *Reclasificarse a otro programa en la unidad en que se encuentra o en otra unidad, sujeto a que cualifique y haya cupo. Tendrá que competir en igualdad de condiciones con otros estudiantes de reclasificación.*